

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Errotabide se adhiere al Código de Buenas Prácticas para el arrendamiento de viviendas protegidas en Navarra

La empresa, que cuenta con 462 viviendas de protección oficial destinadas al alquiler, es la primera en sumarse a esta iniciativa del Gobierno foral

Jueves, 06 de noviembre de 2014

La empresa Errotabide, S.L., se ha adherido esta mañana al [Código de Buenas Prácticas para el arrendamiento de viviendas protegidas](#) impulsado por el Gobierno de Navarra con el objetivo de mejorar las relaciones entre arrendatarios y arrendadores.

Esta entidad se ha convertido así en la primera empresa en sumarse a esta iniciativa [presentada recientemente](#) por los departamentos de Políticas Sociales y Fomento. El acuerdo de adhesión ha sido firmado esta mañana por el representante de Errotabide, Javier Marín; y los directores generales de Política Social y Consumo, Mariano Oto, y de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Antonio Marcen.

La empresa Errotabide, antigua Cogremasa, dispone de 462 viviendas de protección oficial destinadas al alquiler. De ellas, 334 se encuentran en Pamplona, 48 en el Valle de Egüés, 26 en Villafranca, 24 en Milagro, 18 en Corella y 12 en Berbinzana.

El Código de Buenas Prácticas

Con este Código de Buenas Prácticas, el Gobierno de Navarra pretende dar respuesta a las denuncias presentadas ante el Servicio de Consumo y Arbitraje sobre problemas entre arrendatarios y arrendadores de vivienda protegida

La finalidad de este documento es que tanto unos como otros



accedan y permanezcan en el sistema de alquiler de vivienda protegida con mayor confianza y con más garantías. De esta manera, se avanza hacia un mayor entendimiento entre las partes y se evitan futuros conflictos o, en su caso, se prevén soluciones ágiles y eficaces.

Para ello se han contemplado algunas medidas como, por ejemplo, establecer obligaciones de información para lograr una mayor transparencia entre las partes, lograr una mayor claridad o determinación en cuanto a los conceptos o costes que deben asumir tanto arrendatario como arrendador (delimitar las garantías que debe poner el arrendatario), prever la mediación del Gobierno de Navarra en casos de conflicto y la adhesión de los arrendadores al Sistema Arbitral de Consumo.

Asimismo, el Servicio de Mediación Hipotecaria también intervendrá en aquellas situaciones relacionadas con el impago de las rentas de alquiler social. De este modo, a aquellos ciudadanos que sean arrendatarios de estas viviendas y, por variar su situación económica, no pueden afrontar el pago de sus rentas se les intentará buscar una solución mediada con sus arrendadores a fin de que puedan permanecer en sus inmuebles o se les encuentre otra solución de habitabilidad.